

MRC/ATS DRE 15.000 MRE56 3940-2011-76021

SALCOBRAND S.A.
RUT N°76.031.071-9
REP.LEGAL:ROBERTO BELLONI PECHINI.
R.U.T.N°9.155.452-6
CASA MATRIZ:AV.APOQUINDO N°3721 OF.74
COMUNA:LAS CONDES
GIRO:FARMACIA,PERFUMERIA Y SUPERMERCADO.
AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE
MAQUINAS REGISTRADORAS.

PROVIDENCIA,23-08-2011

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RES. EX.N° 7971 / VISTOS: La
solicitud de fecha 27-07-2011 presentada por el contribuyente ya indicado, por la que
pide la referida autorización.

CONSIDERANDO

1.- Que la solicitud recae en la(s)
siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en **FUNDO SAN JUAN CENTRO
COMERCIAL L-1051** , comuna **CALAMA**.

RES.EX. N°1717 DEL 03-10-2008, DEL S.I.I. AUTORIZA EL USO DE LAS MAQUINAS.

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	N°FISCAL
IBM-4800	743	41-GNKX7	01	215234
IBM-4800	743	41-GNKX9	02	215235
IBM-4800	743	41-GNLL1	03	215236

2.- Que en estas circunstancias, se
estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan integralmente los
requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el(la)(los)(las)
RES. EX. antes citado(a)(s).

Visto, además, lo dispuesto en el Art.
6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974
y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE :

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en
reemplazo de boletas , por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el
considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a
que se refiere el considerando 2°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento
destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar
los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además
de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

RAQUEL RETAMAL CISTERNA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLATAFORMA
Y ASISTENCIA DE CONTRIBUYENTES (S) .
Res.Ex. N°175 de 11/01/2010
Lo que transcribo a ud. ,para su
conocimiento y demas fines

PAMELA VEGA VENEGAS
SECRETARIA DE DEPARTAMENTO DE
PLATAFORMA DE ATENCION Y
ASISTENCIA DE CONTRIBUYENTES

DISTRIBUCION :
-DEPTO.PLATAFORMA XV D.R.M.S.ORIENTE
-CONTRIBUYENTE.
-FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SELLADO (Se adjunta autoadhesivo).